



FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL DE SAN LORENZO
¡El paciente, nuestra razón de ser!



REPÚBLICA DE HONDURAS
FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL DE SAN LORENZO

AVISO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SS/FAHSL NO.003-2017

La Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, en aplicación al artículo 32 y 38 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

“DOS (2) MAQUINAS DE ANESTESIA”

Para uso del Hospital San Lorenzo, Valle, mismos que serán financiados con Fondos Nacionales administrados por la Fundación de Apoyo Hospital San Lorenzo.

ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del jueves 11 de mayo 2017, en el horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 4:00 P.M. en las oficinas del Departamento de Administración del Hospital San Lorenzo, Valle, cien metros al fondo del Hotel Morazán, teléfono 27811166. Los interesados en obtener el Pliego de Condiciones deberán pagar la cantidad de trescientos Lempiras con 00/100 Lempiras exactos (Lps.300.00), no reembolsables en la ventanilla receptora de fondos del Hospital San Lorenzo.

RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán a más tardar a las **2:00 P.M., del día viernes 02 de junio** en el Salón de Sesiones ubicado en el área administrativa del Hospital San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras, C. A. La **apertura de ofertas** se realizará en acto público el día **viernes 02 de junio 2017 a las 2:10 P.M.**, en presencia de los representantes de la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, licitadores o sus representantes y las personas que deseen asistir al acto, misma que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones ubicado en el área Administrativa del Hospital San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras, C. A.

San Lorenzo, Valle, 04 de mayo del 2017.

Lic. Alba Consuelo Flores
Directora Ejecutiva
Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo

17 M. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la Abogada Santos Anabelly Solis, también conocida como Anabella Solis y como Bella Solis y la señora María Guadalupe Avila Alvarez, incoando demanda personal contra el Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso número 0801-2017-00040, demanda para la nulidad de dos actos administrativos de carácter particular en materia personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales y exceso o abuso de poder.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de las titulares de los derechos que se reclaman, y adoptar como medidas necesarias

para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo del cual se nos canceló o a otro de igual o mejor categoría y salario dentro de la institución.- Pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute el reintegro a los cargos, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuvieron durante la secuela del juicio los puestos de los cuales se nos canceló, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Condena en costas del juicio a la parte demandada. Se acompañan documentos. Se impugna el Acuerdo número DGRCG-IP-263-2016 y DGRCG-IP-202-2016 notificados en fecha 28 de diciembre de 2016, por el Instituto de la Propiedad.

LIC. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

17 M. 2017.